



**REQUISITOS PARA EL COBRO DEL
SEGURO DE CESANTÍA Y DEVOLUCIÓN DE APORTES
(Todos los documentos deben ser originales)**

1. Copia legible de la cédula de ciudadanía.
2. Certificado bancario o copia de la libreta de ahorros del beneficiario, para la transferencia de valores.
3. Certificado del historial laboral en Archivo Central (Ramírez Dávalos y Av. 10 de Agosto).
4. Certificado de entrega de prendas de Estado en el Guardalmacén (Av. 10 de Agosto y Los Cedros).
5. Certificado de no adeudar a la Dirección de Bienestar Social (Av. 10 de Agosto y Bartolomé de las Casas).
6. Certificado de no adeudar a la Dirección Nacional Financiera (Av. Amazonas y Japón).
7. Certificado de no adeudar al Hospital de la Policía Nacional (Av. Occidental y Av. Mariana de Jesús).
8. Certificado de cobro de haberes del último mes en el Departamento de Nómina (Av. Amazonas y Japón).
9. En caso de no cumplir 20 años de servicio, deberá adjuntar el certificado de no adeudar al ISSPOL (Av. de los Shyris y El Telégrafo).

NOTA 1. Los servidores policiales cuyo cese de funciones sea a partir del 31 de mayo de 2021 y que hayan aceptado iniciar el proceso de certificación, deberán presentar en el Servicio de Cesantía, solo los numerales 1 y 2, por cuanto los demás requisitos serán enviados automáticamente a esta institución, por las unidades certificantes.

NOTA 2. Los servidores policiales cuyo cese de funciones sea anterior al 31 de mayo de 2021, deberán sacar personalmente los requisitos y presentar en el Servicio de Cesantía. Dichos documentos deben ser originales.